



CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MPSR-J/CM

Juliaca, 07 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial, celebrado en fecha 07 de febrero del 2025; El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00043478-2024, que contiene el OFICIO N° 000451-2024-GRP/GRAA, emitido por el Gerente Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Puno; INFORME N° 020-2025-MPSR-J/UGRS/AOB, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; OPINIÓN LEGAL N° 38-2025-MPSRJ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00043474-2024 de fecha 10 de octubre del 2024, que contiene el OFICIO N° 000451-2024-GRP/GRAA, emitido por el Gerente Regional de Autoridad Ambiental del Gobierno Regional de Puno, presenta la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Gestión y Disposición Final de Residuos Sólidos entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román", dentro del marco del Proyecto de Inversión denominado: "RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA DESEMBOCADURA DEL RIO COATA, EN LOS DISTRITOS DE HUATA, COATA, CAPACHICA, JULIACA Y SAN MIGUEL EN LAS PROVINCIAS DE PUNO Y SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.008-2025-MPSR-J/CM
07/02/2025

DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2533866, cuyo objeto es establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para asegurar la correcta recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos generados durante el proceso de limpieza y recuperación del río Torococha y su desembocadura en el río Coata, la disposición final de los residuos sólidos se realizará en la celda transitoria de emergencia de Huanuyo, bajo los estándares y normativas nacionales de gestión integral de residuos sólidos.

En esa medida el (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román, por medio del INFORME N° 020-2025-MPSR-J/UGRS/AOB de fecha 03 de febrero del 2025, emite el Informe Técnico favorable respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román", para la Gestión y Disposición Final de Residuos Sólidos del Proyecto de Inversión, con Código Único de Inversiones N° 2533866, concluyendo que el convenio constituye un paso decisivo para abordar la acumulación de residuos en el río Torococha y su desembocadura, asegurando una disposición final adecuada que permitirá la recuperación de los ecosistemas acuáticos. Este acuerdo es esencial para mitigar la contaminación de la calidad del agua, lo que favorecerá la biodiversidad local y contribuirá al equilibrio ecológico de la zona.

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 38-2025-MPSRJ/GAJ, opina que resulta procedente que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román"; y, previo debate y deliberación se autorice al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, la suscripción del mencionado Convenio.

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román; por el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por UNANIMIDAD de votos de los señores (as) regidores (as) del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Gestión y Disposición Final de Residuos Sólidos entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de San Román", dentro del marco del Proyecto de Inversión denominado: RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS POR VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RESIDUOS SÓLIDOS EN LA DESEMBOCADURA DEL RIO COATA, EN LOS DISTRITOS DE HUATA, COATA, CAPACHICA, JULIACA Y SAN MIGUEL EN LAS PROVINCIAS DE PUNO Y SAN ROMÁN DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con Código Único de Inversiones N° 2533866; el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. – AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de San Román, Mtro. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ, con D.N.I. N° 02437881, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – DISPONER a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de este corporativo municipal, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del convenio aprobado; así como su implementación y fiel cumplimiento, dentro del marco legal permitido bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



A.C.008-2025-MPSR-J/CM
07/02/2025

ARTÍCULO 4°. – NOTIFIQUESE al Gobierno Regional de Puno; asimismo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, y demás unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mtro. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- UGRS
GORE
REG. 808
ARCHIVO GSG-MPSR-J